

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3073/2016

VISTO:

La donación de una porción de terreno para la construcción del edificio donde funcionará la Biblioteca Popular José Ingenieros, según Ordenanza 2824/2013, de fecha 04 de Julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo - Norberto E. Aguilar correspondiente al inmueble de referencia, se observa en la descripción del mismo, que existen medidas que no fueron contempladas en el art. 1° de la Ordenanza N°2824/2013;

Que se hace necesario modificar la superficie descripta por la Ordenanza mencionada, a los efectos de la aprobación de la Mensura, Unión y subdivisión;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Apruébese el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Norberto E. Aguilar correspondiente a los inmuebles ubicados en la Manzana 7 de la Sección 3ra. del Plano Oficial de la Ciudad, catastrados a nombre de la Municipalidad de Rufino, según Escritura N° 368 de fecha 29 de Diciembre de 1942 autorizada por el Escribano Ricardo L. Paganini inscrita en el Registro de la Propiedad en fecha 07 de Enero de 1943 al TOMO: 80 FOLIO: 4 N°: 517. Y Escritura N° 340 de fecha 05 de Agosto de 1980 autorizada por el Escribano Enrique F. Macchi e inscrita en el Registro de la propiedad el 20 de Agosto de 1980 al TOMO: 355 FOLIO: 394 N°: 137.778, que forma parte de la presente, donde funcionarán en el Lote N°2 la Biblioteca Popular José Ingenieros, y en el Lote N°1 la Oficina de Empleo y la Asociación Civil Capullitos.-

ARTICULO 2: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2824/2013, el cual quedara redactado de la siguiente manera: Dónese a la Biblioteca Popular José Ingenieros, el Lote "2" que mide 16,50 mtr. en su lado Este (línea I-H), en su lado Sur 17,40 mtr. (Línea D-I), 16,05 mtr. al Oeste (línea D-E), siendo su lado Norte de

forma irregular, constando de tres tramos, el primero de los cuales desde el este hacia el Oeste mide 15,55 mtr. (línea G-H), de este punto y hacia el Sur parte el segundo tramo que mide 0,45 mtr. (Línea F-G), y por último de este punto y hacia el Oeste hasta cerrar la figura el tercer tramo que mide 1,85 mtr. (línea E-F), Linda al Este calle Centenario, al Sur calle Santa Fe, al Norte y al Oeste con el Lote "1", forma esquina ocupando el ángulo Sur-Este de su manzana y encierra una superficie de 286,27m2. Lote "1" que mide 10,35 mtr. al Este (línea H-A), 33 mtr. al Norte (línea B-A), 26,85 mtr. al Oeste (línea C-B), siendo su lado Sur de forma irregular, formado por cinco tramos el primero de los cuales mide 15,60 mtr. (línea C-D), desde el punto "D" y en dirección hacia el Norte parte el segundo tramo que mide 16,05 mtr. (línea D-E), de este punto y hacia el Este parte el tercer tramo que mide 1,85 mtr. (línea E-F), de este punto y hacia el Norte parte el cuarto tramo que mide 0,45 mtr. (línea F-G), y de este punto hacia el Este hasta cerrar la figura parte el quinto y último tramo que mide 15,55 mtr. (línea G-H), linda al Norte con Antoni Alberto Santiago, al Sur con calle Santa Fe y Lote "2", al Este con calle Centenario, al Oeste con Florance Abel D. y Ot. Comienza su ubicación a los 16,50 mtr. del ángulo Sur-Este hacia el Norte de su manzana, encierra una superficie de 599,78m2.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 25 de Agosto de 2016.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. -
CARLA E. PRONELLO - Secretaria C.D.R

DECRETOS

DECRETO N°154/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 009/2016 para la adquisición de repuestos y mano de obra destinados a la reparación de motoniveladora marca Caterpillar 120 H - Característica MO - 035 - Año 1998; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura, el día 19 de Julio de 2.016, se presentó un (1) oferente;

Que se recibió otra oferta fuera de término;

Que la comisión de adjudicaciones evaluó y analizó la propuesta presentada;

Que el monto involucrado justifica un nuevo llamado a Licitación pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 009/2016, para la adquisición de repuestos y mano de obra destinados a la reparación de motoniveladora marca Caterpillar 120 H - Característica MO - 035 - Año 1998.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 01 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 155/2016

VISTO:

Que por Decreto Nro. 154/2016 se declaró desierta la Licitación Nro. 009/2016 para adquirir repuestos y mano de obra destinados a la reparación de motoniveladora marca Caterpillar 120 H - Característica MO - 035 - Año 1998; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar un nuevo Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámase nuevamente a Licitación Pública para la adquisición de repuestos y mano

de obra destinados a la reparación de motoniveladora marca Caterpillar 120 H - Característica MO - 035 - Año 1998, hasta el día 17 de agosto de 2.016 a las 13,00 horas.

ARTICULO 2: Fijase en \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 18 de agosto de 2016, a las 12:00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

RUFINO, 01 de Agosto de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°156/2016

VISTO:

La nota elevada por el Jefe de Gabinete Municipal, solicitando la contratación de personal para realizar tareas inherentes a distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación del personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébanse los contratos suscriptos con el personal que a continuación se detalla:

BENGOLEA, Juan Carlos – DNI.Nro.24.352.357 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CAPARROS, Iván Rubén –D.N.I. Nro. 32.901.025, desde el día 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

CELLARIO, Fernando Gabriel – DNI.Nro.32.195.807 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CORONEL, Fernando Gabriel – DNI.Nro.30.623.131 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

CORREA, Ezequiel Gastón – DNI.Nro.33.363.895 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

GIMENEZ, Víctor Manuel – DNI.Nro.37.295.782 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

LUPI, Gustavo Marcelo – DNI.Nro.26.346.129 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

MALDONADO, Pablo Roberto – DNI.Nro.33.363.987 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

MENDOZA, Luís Daniel – DNI.Nro.35.279.291 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

PAEZ, Fabiana Patricia – D.N.I. Nro. 20.233.079, desde el día 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

VALDEZ, Lorena Vanesa – D.N.I. Nro. 30.623.116, desde el día 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollarse como Auxiliar Administrativo.-

ZABALA, Oscar Ignacio – DNI.Nro.25.773.924 desde el 01/08/16 hasta el 31/10/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

ZAPATA, Sebastián Hugo – DNI.Nro.31.116.902 desde el 01/08/16 hasta el 31/07/16, atento particularidad tareas a desarrollar como peón general.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 01 de Agosto de 2016.
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°157/2016

VISTO:

La Modificación de Acuerdo Individual de Pasantía, suscripto en fecha 28 de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y la Srta. MARIA DE LOS ANGELES PAEZ, DNI. N°36.632.230 y el Sr. JAVIER IVAN DUARTE, DNI. N°25.859.839; y

CONSIDERANDO:
Que las partes convienen modificar el “Acuerdo Individual de

Pasantía” celebrado el día 28 de marzo de 2016 en los puntos 1.-; 2.- y 3.- de las características y condiciones de las actividades que integran la pasantía;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase la Modificación de Acuerdo Individual de Pasantía, suscripto en fecha 28 de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y la Srta. MARIA DE LOS ANGELES PAEZ, DNI. N°36.632.230 y el Sr. JAVIER IVAN DUARTE, DNI. N°25.859.839.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 01 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 158/2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del empleado municipal Sr. Hugo Roberto ULLATE – D.N.I. Nro. 14.514.713, ocurrido el día 21 de julio de 2.016, según certificado de defunción extendido por autoridad competente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dése de baja por fallecimiento, como empleado de la Municipalidad de Rufino, al Sr. Hugo Roberto ULLATE – D.N.I. Nro. 14.514.713, legajo Nro. 229, a partir del día 21 de julio de 2.016.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

RUFINO, 02 de Agosto de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 159/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Señor Luis Enrique FANTI - DNI. N°22.265.645, en su carácter de Presidente del Directorio de la Empresa VIAL OESTE S.A., CUIT N° 30-52131068-1, con domicilio en calle Del Campo

Nro. 808, de la Ciudad de Pehuajo, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata a VIAL OESTE S.A para que realice movimientos de suelo en Caminos Rurales por un total de 8.753 metros cúbicos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Señor Luis Enrique FANTI - DNI. N°22.265.645, en su carácter de Presidente del Directorio de la Empresa VIAL OESTE S.A., CUIT N° 30-52131068-1, con domicilio en calle Del Campo Nro. 808, de la Ciudad de Pehuajo, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 02 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 160/2016

VISTO:

El Convenio suscripto en fecha 18 de julio de 2016, entre MUNICIPALIDAD DE RUFINO y ALCEC RUFINO, (Asociación de Lucha Contra el Cáncer – Rufino) CUIT 30-70958428-2, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N°386, representado por la Sra. Raquel María Álvarez, DNI N°06.138.768 en su carácter de presidenta de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es que la Municipalidad de Rufino, entrega a título gratuito, a ALCEC RUFINO los automotores, en calidad de chatarra sometidos al Procedimiento de Descontaminación y Disposición Final de Vehículo y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley N°26.348 correspondiente al año 2008 hasta el 2013 inclusive conforme Decreto N°070/2016;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio suscripto en fecha 18 de julio de 2016, entre MUNICIPALIDAD DE RUFINO y ALCEC RUFINO, (Asociación de Lucha Contra el Cáncer – Rufino) CUIT 30-70958428-2, con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N°386, representado por la Sra. Raquel María Álvarez, DNI N°06.138.768 en su carácter de presidenta de la Institución.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 02 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 161/2016

VISTO:

El Contrato de Provisión suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Cruz Omar Pavone, D.N.I. Nro. 11.505.999 en carácter de socio gerente de la firma "Cruz Omar Pavone S.R.L.", CUIT Nro. 33-71403617-9, con domicilio en calle Smirnof Nro. 2027, de la localidad de Sierras Bayas Nro. 2027, Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Contrato tiene por objeto la provisión y transporte de 7.500 toneladas de piedra dolomítica, hasta el obrador de la Municipalidad de Rufino;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Provisión suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Cruz Omar Pavone, D.N.I. Nro. 11.505.999 en carácter de socio gerente de la firma "Cruz Omar Pavone S.R.L.", CUIT Nro. 33-71403617-9, con domicilio en calle Smirnof Nro. 2027, de la localidad de Sierras Bayas Nro. 2027, Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 04 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.162/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 010/2016 para la presentación de ofertas para el arrendamiento del Campo Legado Celia Coll, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra N° 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has. con destino a explotación agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 22 de Julio de 2.016, se han presentado dos oferentes;

Que según el informe de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, que analizó las propuestas presentadas, considera que el oferente AGROMARIA S.A. propone la oferta económica más conveniente;

Que se solicitó alguna mejora de las condiciones de contratación al

oferente, aviniéndose el mismo a mejorar el precio de la 4 y 5 campaña si variaran las condiciones de la actividad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudíquese la Licitación Pública N° 010/2016 – Arrendamiento del Campo Legado Celia Coll, ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra N° 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has. con destino a explotación agrícola, a la firma “AGROMARIA S.A.”, con domicilio fiscal en Bv. 25 de Mayo N°371 de la ciudad de Rufino, C.U.I.T. Nro. 30-71016958-2 según propuesta presentada y que forma parte del Expte. N° 1519/2016 – Letra “L”.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°163/2016

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Lic. Gabriela E. Siola, que diera origen al Expte. Nro. 3486/2016 del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Gabriela E. Siola solicita que se contemple de modo excepcional el acceso al beneficio de la beca estudiantil para el Sr. OBREGON, Adrián Orlando - DNI 39.181.759, quien esta cursando estudios en el Colegio Superior N°50, en la carrera Técnico Superior en Ambientación y Decoración de Interiores;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Social realizo el estudio Socio – Económico correspondiente;

Que el Sr. Adrián Obregón cumplió con los requisitos exigidos y necesarios para hacerse acreedor a una de las Becas correspondientes al año 2016;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Incorpórese a las Becas correspondientes al año 2016, al siguiente alumno:

Nivel Terciario y/o Universitario de la Ciudad de Rufino:

OBREGÓN, Adrián Orlando
DNI 39.181.759

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida N°21.1.4.0.01.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 164/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Señor Ignacio Martín TOLOSA - DNI. N°34.175.581, con domicilio en calle Peatonal Norte N° 1237 de la Ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata al Señor Ignacio Martín TOLOSA, para que realice servicio de fotografía, filmación de videos institucionales y otros videos que no sean institucionales, requeridos por la Unidad de Comunicaciones de esta Municipalidad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Señor Ignacio Martín TOLOSA - DNI. N°34.175.581, con domicilio en calle Peatonal Norte N° 1237 de la Ciudad de Rufino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 165/2016

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto en fecha 28 de junio de 2016 entre la Señora Victoria Daniela TRUCHI - DNI. N°22.703.430 - con domicilio Legal en la calle Rioja N°945 de la ciudad de Rosario como la parte “Locadora” y la Municipalidad de Rufino como la parte “Locataria”; y

CONSIDERANDO:

Que Locadora da en locación a la Municipalidad de Rufino el inmueble

de su propiedad, ubicado en la calle Salta N° 1990 Unidad 04-08 y Cochera N°10 Subsuelo;

Que dicho inmueble se destinará al uso de vivienda familiar y tiene una vigencia de 24 meses a partir del 01 de junio de 2016;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Locación suscripto en fecha 28 de junio de 2016, entre la Señora Victoria Daniela TRUCHI - DNI. N°22.703.430 - con domicilio Legal en la calle Rioja N°945 de la ciudad de Rosario y la Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 09 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 166/2016

VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 bolsas de cemento; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 3.000 bolsas de cemento, a partir del 16 de agosto y hasta el 23 de agosto del 2016, a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°: Fijase en \$ 300,00 (trescientos pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3°: La apertura de sobres se efectuará el 24 de agosto de 2016 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°167/2016

VISTO:

La celebración de los 50 años del debut musical del conjunto local denominado “Los Duques Negros”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta inédita la permanencia y vigencia de la agrupación en la vida artística y cultural de la ciudad y la región;

Que son un sello indiscutido, por su estilo musical que abarco cinco décadas de modas, avances y retrocesos de la historia sorteando las adversidades los cambios en su estructura como banda y manteniendo una línea de calidad, buen gusto y aprecio del público;

Que a pesar del paso del tiempo sus integrantes mantuvieron una amistad mas allá de su pertenecía a la orquesta que los unió, sabiendo superar los avatares de la vida que lo alejaron de ese amor y pasión por la música;

Que en estos cincuenta años los encuentra nuevamente para festeja un año más de vida y parafraseando la Biblia de Vox Dei en su canción Presente, “todo tiene un final todo termina tengo que comprender no es eterna la vida el llanto en la risa allí termina”, también da fin a un ciclo histórico dentro de la historia misma de la ciudad;

Que es meritorio un reconocimiento por su trayectoria que marcó a tantas generaciones, con respeto, solidaridad con las más nobles causas, que los tuvieron comprometidos cuando fueron convocados;

Que al final de este camino pasaron por la agrupación como integrantes desde 1966 hasta el presente a: Víctor Aguilera, Mario Milone, Humberto Milone, Daniel Gallardo, Juan Herrera, Jorge González, Juan Carlos Calleri, Néstor Tavella, Carlos Destefano, Roberto Melgar, Jorge Romero, Eduardo García, Sergio Irusta, Francisco Mechi, Javier Marcucci, Claudio Lietzmann, Rubén Abomnel, Jhonatan Madrid y Orlando Nieto; merecedores de este homenaje de la comunidad de Rufino;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés comunitario, artístico y cultural los 50 años de trayectoria de “Los Duques Negros”.

ARTICULO 2°: Reconózcase a quienes fueron sus integrantes: Víctor Aguilera, Mario Milone, Humberto Milone, Daniel Gallardo, Juan Herrera, Jorge González, Juan Carlos Calleri, Néstor Tavella, Carlos Destefano, Roberto Melgar, Jorge Romero, Eduardo García, Sergio Irusta, Francisco Mechi, Javier Marcucci, Claudio Lietzmann, Rubén Abomnel, Jhonatan Madrid y Orlando Nieto con la entrega de un Diploma.

ARTICULO 3°: Hacer entrega de un presente en nombre de la comunidad de Rufino en la Cena – Baile, a realizase el día 13 de agosto, en Club P.E.F. Matienzo.

ARTICULO 4°: Hágase entrega de una copia del presente a “Los Duques Negros”.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 168/2016

VISTO:

El Contrato de Arrendamiento Accidental suscripto en fecha 08 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y AGROMARIA S.A. CUIT. N°30-71016958-2, representada por su presidente el Sr. Miguel Angel Cuervo DNI. N°17.055.666 con domicilio en la calle Bv. 25 de Mayo N°371 de la ciudad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino cede en arrendamiento accidental, una fracción de campo ubicado en Jurisdicción Rufino, Chacra N° 4, Letras A, B, C y D del Plano Oficial, de aproximadamente 200 has. con destino a explotación agrícola, por las campañas agrícolas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Contrato de Arrendamiento Accidental suscripto en fecha 08 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Rufino y AGROMARIA S.A. CUIT. N°30-71016958-2, representada por su presidente el Sr. Miguel Angel Cuervo DNI. N°17.055.666 con domicilio en la calle Bv. 25 de Mayo N°371 de la ciudad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO NRO.169/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 3075/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por José Eusebio Vazquez, DNI N° 14.159.138; y

CONSIDERANDO:

Que José Eusebio Vazquez, DNI N°14.159.138, con domicilio en Asamblea 870 de la ciudad de Rufino, solicita escriturar a su nombre el inmueble ubicado en la Quinta 20 "B", Sección 3era, sobre la esquina de calle Guemes y Asamblea, y que es el Lote 3 conforme plano 184392/2014;

Que del informe de contaduría de fs. 5 surge que el peticionante no registra deuda por la adquisición del terreno;

Que la Oficina de Catastro acompaña fotocopia de la ficha catastral

y plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Carini;

Que a Fojas 6 el obra informe del Jefe del Centro de Cómputos donde consta que el inmueble no adeuda Tasa Municipal;

Que obra copia del Decreto Nro. 145/2013 donde en su artículo 1 se adjudica el Lote Nro. 3 al peticionante;

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos autoriza la escrituración a favor del peticionante a su cargo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorícese el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a nombre de JOSE EUSEBIO VASQUEZ, DNI N° 14.159.138, respecto del inmueble ubicado, respecto de la unidad de vivienda ubicada en la Quinta 20 "B", Sección 3ra., y que conforme la plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Juan carlos Carini e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 184.392/2014, es el LOTE 3, cuyas medidas son 10 metros de frente al Este por 25 de fondo en sus lados Norte y sur, encierra una superficie de 250 metros cuadrados, y LINDA: al Norte con lote 2; al Este con calle Asamblea; al Sud con lote 4; y al Oeste con lote 8, todo conforme plano citado.

ARTICULO 2°: Los gastos y honorarios que demande el acto de escrituración referido en el artículo precedente serán abonados íntegramente por la adjudicatario.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, Agosto 16 de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°170/2016

VISTO:

La realización del concurso "Escalera del saber kids" organizado por la Escuela Secundaria Modalidad Técnica Profesional Particular N° 2070 "San José", destinado a alumnos de 7mo. Grado de las escuelas primarias de Rufino y la zona; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un proyecto de integración comunitario, recreativo, educativo y cultural de desafío intelectual y de intercambio social;

Que el evento ha comenzado a tener una continuidad y pretende subsistir en el tiempo como un lugar de encuentro del saber y la cultura, la construcción del conocimiento, la oportunidad de interacción social y la trascendencia a través de la realización personal;

Que la institución organizadora a elegido como lugar de realización una institución señera del Barrio General San Martín como lo es el Centro Recreativo y Cultural Unión del Norte, que exhibe como principios desde su fundación la promoción de la cultura, resultando el escenario propicio para este encuentro del saber;

Que esta actividad servirá para dar a conocer la oferta educativa de la institución única en Rufino y la región, a partir de una actividad lúdica que los identificara y reconocerá en la comunidad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Educativo y Cultural la realización del concurso de preguntas y respuestas denominado "Escalera del saber kids" organizado por la Escuela Secundaria Modalidad Técnica Profesional Particular N° 2070 "San José", el día 22 de Agosto de 2016, en el Centro Recreativo y Cultural Unión del Norte.

ARTÍCULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente a las autoridades de la Escuela Secundaria Modalidad Técnica Profesional Particular N° 2070 "San José".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 17 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nro. 171/2016

VISTO:

La necesidad de adquirir un tractor nuevo ó usado, entre 50 y 90 HP, con 4 bajadas para hidráulico; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de un tractor nuevo ó usado, entre 50 y 90 HP, con 4 bajadas para hidráulico, a partir del 22 de agosto y hasta el 31 de agosto del 2016, a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Fijase en\$ 500,00 (quinientos pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el 01 de septiembre de 2016 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 172/2016

VISTO:

La necesidad de adquirir una desmalezadora articulada, con un ancho de labor aproximado de 4 metros; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de una desmalezadora articulada, con un ancho de labor aproximado de 4 metros, a partir del 22 de agosto y hasta el 01 de septiembre del 2016, a las 13:00 horas

ARTICULO 2º: Fijase en\$ 500,00 (quinientos pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el 02 de septiembre de 2016 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 17 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°173/2016

VISTO:

Que desde el Ministerio de Salud, Secretaria de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, informa a este Municipio que el mismo ha sido acreditado como miembro titular del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables (PNMCS) asume en sus Lineamientos Estratégicos la necesidad de abordar integralmente los determinantes y condicionantes de la salud que inciden sobre los individuos, las organizaciones y el territorio, en sus cuatro dimensiones: sistemas y servicios de salud, modos de vida, salud ambiental y socioeconómica;

Que en este escenario, se entiende al estado de salud de una población como el resultado de un proceso social y comunitario que requiere que los decisores políticos cuenten con conocimientos, herramientas y métodos que les permitan planificar estratégicamente y tomar decisiones que generen entornos adecuados para que las

personas puedan elegir las opciones más saludables;

Que en el día de la fecha, en el Salón Verde de esta Municipalidad, se dará inicio a la jornada de presentación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables y la conformación de la Mesa de Trabajo Intersectorial de nuestra ciudad;

Que la misma se llevará a cabo por primera vez en nuestra ciudad con la participación de distintos sectores de nuestra comunidad, luego de que el municipio se adhiera al Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en busca de promover políticas públicas de salud pensando en el bienestar de los vecinos;

Que es preciso garantizar el compromiso de este Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Responsable del Área de Salud, y referente local del (PNMCS) - Marilyn Ivon Firpo en todas las acciones tendientes a implementar el proceso de constituir un Municipio y comunidad saludable en la ciudad de Rufino;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés comunitario, la jornada de presentación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables y la conformación de la Mesa de Trabajo Intersectorial de nuestra ciudad, a realizarse en el día de la fecha, en el Salón Verde de esta Municipalidad de Rufino.-

ARTICULO 4º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto a la Lic. HELENA PETON, referente para la Provincia de Santa Fe, de la Coordinadora Nacional del Programa Municipios y Comunidades Saludables.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 19 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nro. 174/2016

VISTO:

La necesidad de creación de una Unidad de Secretaria Privada dependiente del Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 5 - inc. a) Personal de Gabinete y el artículo 6, de la Ley N°9286 "Comprende al personal que desempeña funciones de colaboradores o asesores directos del Departamento Ejecutivo.....Este personal sólo podrá ser designado en puestos previamente designados para tal fin".-

Que dadas las características del cargo es necesario designar el funcionario que se desempeñe como

Responsable de la Unidad de Secretaria Privada, dependiente del Intendente Municipal en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756;

Que la Abogada María Felisa Dunezat es la persona adecuada para ocupar esa función con idoneidad y capacidad suficientes;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Créase la Unidad de Secretaria Privada dependiente del Intendente Municipal.-

ARTICULO 2º: Fijase la remuneración del funcionario Responsable de la Unidad de Secretaria Privada según lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución N°011-1/2015.-

ARTICULO 3º: Designase a la Abogada MARIA FELISA DUNEZAT - N°24.448.089, para desempeñar el cargo de Responsable de la Unidad de Secretaria Privada, dependiente del Intendente Municipal, a partir de la fecha.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 22 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°175/2016

VISTO:

El Decreto Nro.129/2016, por el cual en el artículo 1 se incorpora a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Rufino, a partir del 1 de junio de 2016, al agente Mendoza Matías Ezequiel, D.N.I. 33.881.666, dentro del agrupamiento Mantenimiento y Producción; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28/06/2016, se emitió Resolución Interna Nro. 013/2016, por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por el cual el agente en cuestión a partir de dicho día debería prestar los servicios que determine la Dirección de Servicios Públicos, fundado en mejoramiento en la prestación del servicio;

Que dicha resolución le fue debida notificada al Sr. Mendoza, quien se rehusó a realizar las tareas indicadas por la Dirección de Servicios Públicos, desobedeciendo las ordenes impartidas y negándose a realizar cualquier tipo de tareas que se le indique;

Que en fecha, 04/07/2016, y atento la negativa a cumplir tareas por parte del Sr. Mendoza, el Sr. Raúl Reynoso Director de Servicios Públicos, lo intima a

retomar en forma inmediata sus actividades y funciones impartidas, ya que le fueron asignadas tareas dentro del mismo agrupamiento al que pertenece, siendo esta potestad indelegable del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que ante dicha intimación, el Sr. Mercado manifiesta, que en fecha 04/07/2016 se le asignaron tareas en el mismo agrupamiento al que pertenece debiéndose presentar el día 05/07/2016, en el horario de 7 hs a 13 hs. para realizar tareas en el carro Nro. 3, continuando el agente con su conducta reticente al trabajo;

Que así, en fecha 06/07/2016, se le notifico al agente un apercibimiento con motivo del incumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley 9286 Capitulo V, articulo 62 inc. d, obligaciones determinadas en el articulo 13;

Que, en forma continua se registran informes emitidos por el Sr. Marcelo Mercado, Jefe de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, donde manifiesta que el Agente Mendoza sigue con su postura de no desempeñar tareas;

Que esta conducta, se mantiene hasta el día de la fecha, conforme surge de los informes diarios emitidos por el Sr. Marcelo Mercado, Jefe de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

Que asimismo, en fecha 03/08/2016 el agente en cuestión se retiro de la jornada de trabajo sin previo aviso, en la franja horaria 15hs. a 16.15hs aproximadamente, conforme informe emitido por el Sr. Marcelo Mercado;

Que, en razón de lo expuesto el articulo 12 de Ley 9286, el nombramiento del personal permanente tendrá carácter provisional durante los primeros 3 meses de servicio efectivo, termino durante el cual deberá demostrar idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido, caso contrario quedara revocado el acto que dispuso su ingreso;

Que es de destacar, que el derecho a la estabilidad reconocido constitucionalmente, no se adquiere desde el nombramiento como personal de planta permanente, sino luego de transcurridos tres meses de prestación efectiva de servicios con posterioridad a dicho nombramiento;

Que de los informes vertidos por el Jefe de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, surge a todas luces que el Agente Mendoza, no cumplió con las funciones a su cargo durante mas de un mes, que el mismo hizo caso omiso a las intimaciones cursadas y que pese a ser apercibido continuo y continua a la fecha con su postura de no realizar las tareas laborales debidamente encomendadas;

Que de los hechos expuestos, atento la falta de idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido al Agente de referencia, deberá revocarse el Decreto Nro. 129/2016 de fecha 30 de junio de 2016 articulo 1, en cuanto a la incorporación a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Rufino, a partir 01 de junio de 2016, del Agente Mendoza, Matias Ezequiel D.N.I. Nro. 33.881.666;

Que en consecuencia, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Revocar el Decreto Nro. 129/2016 de fecha 30 de junio de 2016 articulo 1, en cuanto a la incorporación a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Rufino, a partir 01 de junio de 2016, del Agente Mendoza, Matias Ezequiel D.N.I. Nro. 33.881.666;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Revóquese el Decreto Nro.129/2016, de fecha 30 de junio de 2016 articulo 1, en cuanto a la incorporación a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Rufino, a partir 01 de junio de 2016, del Agente MENDOZA MATIAS EZEQUIEL - D.N.I. Nro. 33.881.666.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al agente Mendoza, Matias Ezequiel, y hágase saber a la Oficina de Personal a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 23 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 176/2016

VISTO:

Que los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo se realizará en la ciudad de Rufino la EXPO RUFINO 2016, 5° Feria Regional, Artesanal, Comercial y Agroindustrial; y

CONSIDERANDO:

Que este evento tiene como objetivo volver a instalar a la ciudad y la zona como un lugar de desarrollo y crecimiento y convertirla en un eje de reunión e integración para todos los sectores de la sociedad;

Que participan de la misma, artesanos locales y de la zona, comerciantes de diferentes rubros, industrias e instituciones de la ciudad y la región con un importante potencial de visitantes por su carácter de libre y gratuita;

Que esta Feria es una posibilidad de desarrollo para los pequeños emprendedores dado que es el marco ideal para generar nuevas estrategias y oportunidades de negocios;

Que este tipo de ferias estimulan y promueven el desarrollo local;

Que dicha muestra persigue el objetivo de volver a instalar a Rufino, como un lugar de desarrollo y crecimiento, convirtiéndose este evento en un eje de reunión

e integración de todos los sectores de la sociedad;

Que debemos contribuir y acompañar al crecimiento de esta Fiesta que se convirtió en lugar de encuentro para toda la familia;
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "EXPO RUFINO 2016, 5° Feria Regional, Artesanal, Comercial y Agroindustrial" que se realizará los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2016 en la ciudad de Rufino.-

ARTICULO 2°: Entréguese copia del presente Decreto a las Instituciones Organizadoras con motivo de la declaración expresada precedentemente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese a ROM.

Rufino, 26 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°177/2016

VISTO:

La necesidad de contar con otro oficial notificador para el diligenciamiento de cédulas y mandamientos del Juez de Faltas de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta tarea debe ser realizada por personal municipal;

Que las tareas se realizarán dentro y fuera del horario de trabajo normal y habitual;

Que el agente Iván Rubén Caparros, reúne las condiciones necesarias para realizar esta tarea;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Desígnese Oficial Notificador al agente municipal IVÁN RUBÉN CAPARROS, D.N.I. Nro. 32.901.025 -.Legajo N° 412, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 26 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 178/2016

VISTO:

El Convenio de Coordinación y Complementación para el control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto en fecha 05 de julio de 2016, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio queda facultado en el ámbito de rutas provinciales y/o nacionales que atraviesen su jurisdicción, a realizar acciones de prevención y fiscalización, labrar actas de comprobación de infracciones de tránsito detectadas; tomar medidas de preventivas con relación a vehículos, documentos, cosas, y personas en infracción a la Ley de Tránsito Provincial N°13133;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio de Coordinación y Complementación para el control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto en fecha 05 de julio de 2016, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO N° 179/2016

VISTO:

El Convenio para la implementación del Servicio de Revisión Técnica Vehicular, suscripto en fecha 27 de mayo de 2016, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Rufino queda facultado para prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular, mediante la instalación de (1) un Centro de Revisión Técnica Vehicular de tipo fijo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio para la implementación del Servicio de Revisión Técnica Vehicular, suscripto en fecha 27 de mayo de 2016, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Rufino.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 26 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO N°180/2016

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 011/2016 para la adquisición de repuestos y mano de obra destinados a la reparación de motoniveladora marca Caterpillar 120 H - Característica MO - 035 - Año 1998; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura, el día 18 de Agosto de 2.016, se ha presentado un oferente;

Que la comisión de adjudicaciones en fecha 29 de agosto de 2016, recomendó se declare desierta la Licitación N°011/2016, e invitar al Ingeniero Daniel Villar de Vialidad Provincial del Distrito 7 – Venado Tuerto, para el análisis comparativo de las ofertas económicas de esta segunda Licitación versus la oferta de la Licitación N°009/2016;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nro. 011/2016 para la adquisición de repuestos y mano de obra destinados a la reparación de motoniveladora marca Caterpillar 120 H - Característica MO - 035 - Año 1998.-

ARTICULO 2º: Invítese al Ingeniero Daniel Villar de Vialidad Provincial del Distrito 7 – Venado Tuerto, para el análisis comparativo de las ofertas económicas de la Licitación N°009/2016, versus la oferta de la Licitación N°011/2016.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 29 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 181/2016

VISTO:

La necesidad de llamar a Licitación Pública, para la concesión del Bar-Comedor de la Terminal de Ómnibus “Libertador General San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 015/2016, para la concesión del Bar-Comedor de la Terminal de Ómnibus “Libertador General San Martín”, a partir del 5 de septiembre y hasta el 13 de septiembre del 2016, a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Fijase en \$ 300,00 (trescientos pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el 14 de septiembre de 2016 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 30 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 182/2016

VISTO:

La necesidad de llamar a Licitación Pública, para la adquisición de un tractor nuevo ó usado, entre 100 y 120 HP; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 016/2016, para la adquisición de un tractor nuevo ó usado, entre 100 y 120 HP, a partir del 5 de septiembre y hasta el 14 de septiembre del 2016, a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º: Fijase en \$ 500,00 (quinientos pesos) el valor del pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el 15 de septiembre de 2016 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 30 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NRO.081/2016

VISTO:

El Expte. N° 3545/2016 SALAZAR CEFERINO S/ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, Contra RESOLUCIÓN N°063/2016, de fecha 07/07/2016; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de julio de 2016, el agente Municipal SALAZAR, Antonio Ceferino, DNI N°17.758.332, por medio de Telegrama Ley N°23.789, N°86102358, solicita que la Resolución N°063/2016 sea impugnada, revocándose la misma, y en su lugar se dicte resolución ordenando instruir nuevamente el Sumario Administrativo ya instruido y resuelto;

Que dicho sumario fue instruido con todos los requisitos legalmente establecidos;

Que el agente municipal imputado SALAZAR, Antonio Ceferino se le otorgaron absolutamente todas las garantías constituidas de defensa, debido proceso, de aportar pruebas, etc.;

Que en el art. 66, del Capítulo VIII, de la Ley N°2756 y sus modificaciones, establece los requisitos que debe cumplir la interposición de un recurso de reconsideración;

Que lo manifestado por el Sr. SALAZAR en el "Telegrama Ley 23.789" por medio del cual intenta interponer un "Recurso de Reconsideración", además de no cumplir con los requisitos legalmente dispuesto, está tratando de tergiversar los hechos, pues al agente SALAZAR se le han brindado absolutamente todas las garantías constitucionales al tiempo de instruirle el Sumario Administrativo de marras;

Que no da cumplimiento a lo dispuesto por art. 67 de la Ley N°2.756 y sus modificaciones;

Que por lo expuesto a fs. 3, la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios, Dra. Mirta Andrada, recomienda: Rechazar la impugnación a la sanción disciplinaria interpuesta al agente SALAZAR, Antonio Ceferino, y no hacer lugar al recurso de reconsideración que solicita mediante Telegrama - Ley 23.789 - N°86102358;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechácese la impugnación a la sanción disciplinaria interpuesta al agente SALAZAR, ANTONIO CEFERINO, D.N.I. N° 17.758.332, Legajo del Registro de Personal N° 102, y no hacer lugar al Recurso de Reconsideración que solicita mediante

Telegrama Ley 23.789 N°86102358, en base a los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al agente SALAZAR, ANTONIO CEFERINO, y hágase saber a la Oficina de Personal a los efectos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 03 de Agosto de 2016
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nro.082/2016

VISTO:

Las Notas que dieran origen al Expte. N°3812/2016 – Letra "L"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la intervención llevada a cabo en la Oficina de Derecho de Registro e Inspección y Cementerio a cargo del Agente Municipal LIETZMANN Claudio Oscar, D.N.I. N° 21.767.241, Legajo N°022 - realizada debido a reclamos de contribuyentes;

Que por dicha intervención el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, Dr. Norberto VERNA BRUNO, emite un dictámen sobre la Investigación Sumaria realizada, detallando las pruebas reunidas en virtud de la misma;

Que en el citado dictámen recomienda se instruya Sumario Administrativo al Agente LIETZMANN, Claudio Oscar, dado que su desenvolvimiento laboral habría causado no solo malestar sino perjuicio de distinta índole a varios contribuyentes;

Que, en igual sentido el Señor Jefe de Gabinete, Dr. Cayetano Arturo PATIMO, recomienda, en virtud del dictámen emitido por el Dr. VERNA BRUNO, que se le instruya Sumario Administrativo al Agente LIETZMANN Claudio Oscar, D.N.I. N° 21.767.241, Legajo N°022;

Que Asimismo el Dr. PATIMO, recomienda que se disponga: Instruir Sumario Administrativo al Agente Claudio Oscar LIETZMANN, D.N.I. N° 21.767.241, Legajo N° 22; Que se suspenda al mismo provisoriamente mientras dure la instrucción del Sumario Administrativo de su función como Jefe de Oficina de Derecho de Registro e Inspección y Cementerio; Que se suspenda provisoriamente mientras dure la instrucción del Sumario Administrativo, a dicho Agente el pago del Adicional de Responsabilidad Jerárquica dispuesto por el Art. 49 Inc. 2), Anexo II de la Ley 9286;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Ordenar se instruya Sumario Administrativo al Jefe de Oficina de Derecho Registro e Inspección y Cementerio Municipal, agente CLAUDIO OSCAR LIETZMANN, D.N.I. N° 21.767.241, Legajo N°022.-

ARTICULO 2°: Designase Instructora de este Sumario a la Dra. Mirta Margarita ANDRADA, Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios.-

ARTICULO 3°: Suspender a dicho Agente Municipal provisoriamente, mientras dure la instrucción del Sumario Administrativo, de su función como Jefe de Oficina de Derecho de Registro e Inspección y Cementerio.-

ARTICULO 4°: Disponer que el Agente Municipal siga prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Suspender provisoriamente mientras dure la instrucción del Sumario Administrativo, a dicho Agente, el pago del Adicional de Responsabilidad Jerárquica dispuesto por el Art. 49 Inc. 2), Anexo II de la Ley 9286.-

ARTICULO 6°: La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su notificación.-

ARTICULO 7°: Notifíquese al Agente LIETZMANN, CLAUDIO OSCAR.-

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nro.083/2016

VISTO:

El Expediente Nro.2424/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Cristina Raquel Cerliani, DNI 6.256.155; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita, la prescripción de la Tasa General de Inmueble para el contribuyente N°10634U;

Que la titularidad del mismo en cabeza del contribuyente se encuentra acreditada en autos a fs. 8/10;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que con relación a dicho contribuyente se ha iniciado apremio por los periodos 2003/2008 en su totalidad, Expte. N°1858/2008, de tramite por ante el Juzgado fde Primera Instancia de Distrito

en lo Civil, Comercial y del Trabajo. Que, sin perjuicio de lo cual en dicho Expte. ha operado caducidad de instancia sin que vuelvan a iniciarse nuevas actuaciones;

Que a fs. 18 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los periodos 2003 a 2010 inclusive;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Sra. Cristina Raquel Cerliani - DNI 6.256.155, por el contribuyente N°10634U, respecto de los periodos enero 2003 hasta noviembre 2010 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 05 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro084/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 3413/2015 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sr. Daniel Emiliano CABRERA - DNI 5.410.456; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita, la prescripción de la Tasa General de Inmueble para los contribuyentes N° 302R; 303R; 305R;

Que a fs. 15 se informa que los contribuyentes N° 302R; 303R; 305R, no tienen código judicial, y no se realizo intimación prejudicial;

Que en consecuencia y no existiendo actos interrumpidos y/o suspensivos de prescripción con anterioridad al inicio de las mencionadas actuaciones y en virtud de la normativa vigente aplicable al caso, el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los periodos enero 2003 hasta diciembre 2009 inclusive, correspondientes a los contribuyentes N° 302R; 303R; 305R;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Sr. Daniel Emiliano CABRERA - DNI 5.410.456, por los contribuyentes N° 302R; 303R; 305R, respecto de los períodos enero 2003 hasta diciembre 2009 inclusive

ARTICULO 2º: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 05 de Agosto de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nro.085/2016

VISTO:

El Expediente Nro.3227/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Silvio Fernando Giordano, DNI 21.416.755; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la deuda por Tasa General de Inmueble sobre el contribuyente N°2722U;

Que la titularidad del mismo en cabeza del contribuyente se encuentra acreditada mediante copia de escritura obrante a fs. 3/6;

Que de lo informado por la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios, se extrae que con relación a dicho contribuyente se debe otorgar la prescripción por el periodo 2010;

Que a fs. 10 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos el período correspondiente al año 2010;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Sr. Silvio Fernando Giordano, DNI 21.416.755, por el contribuyente N°2722U, respecto del período enero a diciembre inclusive, correspondiente al año 2010.-

ARTICULO 2º: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 10 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°086/2016

VISTO:

El Expediente Nro.3249/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, con referencia al contribuyente de Tasa Rural N°000071R; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 obra certificado emitido por la Provincia de Santa Fe, Ministerio de la Producción donde consta que el inmueble partida N° 17-27-00-364380-0003-0 por un total de 304 hs. consta con perdidas mayores en su producción al 80%, considerándose situación de DESASTRE, según Decreto N° 0807/16, vigente desde el 01/05/2016 hasta el 31/12/2016;

Que debiéndose en consideración a lo expuesto declararse la eximición del pago de la tasa Rural;

Que en consecuencia el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Declarar exenta del pago de la Tasa Rural por los periodos 01/05/2016 hasta el 31/12/2016 en virtud del Decreto 0807/2016;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa Rural al Contribuyente N°000071R, a nombre de SEIJO, OSCAR y OTRA, por los periodos 01/05/2016 hasta el 31/12/2016 en virtud del Decreto N°0807/2016;

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Agosto de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nro.087/2016

VISTO:

El Expte. N°3184/2016 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la

Psicóloga Gisella Festini, en su carácter de Directora de la Institución CIAD Rufino, "Centro Integral de Atención en Discapacidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la habilitación municipal, por un término excepcional de 5 años, con los respectivos controles y supervisiones periódicas por parte del municipio;

Que manifiesta, que dicha institución tiene como finalidad ofrecer prestaciones de salud para personas con discapacidad que se encuentren en la Ley 24901;

Que según lo manifiesta la administrada luego de la obtención de la habilitación municipal, debe solicitar la habilitación y categorización del Servicio Nacional de Rehabilitación, (trámite que lleva una demora de 3 meses), y que posteriormente debe inscribir la institución en la Superintendencia de Salud de la Nación, trámite que demora más de dos meses;

Que a lo expuesto, hace saber que ambas habilitaciones referenciadas, vencen al vencimiento de la habilitación municipal;

Que, la normativa local prevé que toda habilitación municipal tiene un término de duración de un (1) año;

Que, sin perjuicio de lo contemplado en la normativa local, en una situación análoga a lo expuesto (Expte. 2641/2013), se otorgó una habilitación por el plazo de cinco (5) años;

Que en consecuencia, el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, recomienda: en virtud de lo expuesto, otorgar en forma excepcional y si correspondiere habilitación municipal, a favor de Centro Integral de Atención en Discapacidad, por el término de 5 años, debiéndose realizar inspecciones en forma anual de acuerdo a las exigencias para petitionar dicho trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese en forma excepcional la Habilidadación Municipal a favor de "Centro Integral de Atención en Discapacidad", por el término de cinco (5) años, debiéndose realizar inspecciones en forma anual de acuerdo a las exigencias para petitionar dicho trámite.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Psicóloga Gisella Festini - Directora de la Institución CIAD Rufino, (Centro Integral de Atención en Discapacidad).-

ARTICULO 3º: Procédase a través de la Secretaría de Control y Fiscalización para su prosecución.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 11 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nº 088/2016

VISTO:

Las tareas desempeñadas por la agente municipal Viviana Griselda Barraza; y

CONSIDERANDO:

Que la agente referida se desempeña como Asistente Social en la Subsecretaría de Desarrollo Social, realizando actividades que implican gran dedicación y responsabilidad;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Que es facultativo del Señor Intendente Municipal;
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese un suplemento adicional no remunerativo, del 23,50% de su remuneración básica, a la agente municipal Viviana Griselda Barraza, D.N.I. Nro.21.767.041 - Legajo Nro.177, quien se desempeña como Asistente Social en la Subsecretaría de Desarrollo Social, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 01 de junio de 2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION Nº 089/2016

VISTO:

Las tareas desempeñadas por la agente municipal María de los Ángeles Quinteros; y

CONSIDERANDO:

Que la agente referida se desempeña como Asistente Social en la Subsecretaría de Desarrollo Social, realizando actividades que implican gran dedicación y responsabilidad;

Que por las responsabilidades que le competen y las prestaciones en mayor jornada y turnos especiales corresponde asignarle una bonificación especial;

Que es facultativo del
Señor Intendente Municipal;
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese un suplemento adicional no remunerativo, del 24,50% de su remuneración básica, a la agente municipal María de los Ángeles Quinteros, D.N.I. Nro. 28.582.616 - Legajo Nro.173, quien se desempeña como Asistente Social en la Subsecretaría de Desarrollo Social, por la realización de la tarea enunciada en el considerando de la presente, desde el 01 de junio de 2016.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCION N° 090/2016

VISTO:

La tarea desarrollada por el agente municipal, Señor Rubén Fabián GEREZ – DNI.Nro. 21.767.314, Legajo N°363, en la Oficina de Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Gerez estuvo a cargo de la Oficina de Corralón Municipal, desde el 01 enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016;

Que al haber cumplimentado con esa tarea, ya que es el reemplazante natural del titular de la Oficina de Corralón Municipal, se debe abonar la diferencia (suplemento) correspondiente a la categoría de revista del agente;

Que según informe de la Oficina de Personal el monto a abonar asciende a \$24.966,32 (Pesos veinticuatro mil novecientos sesenta y seis c/32/100);

Que se acordó con el agente Gerez hacer el pago en 6 (seis) cuotas de \$4.161,05 (Pesos cuatro mil ciento sesenta y uno c/05/100) iguales, mensuales y consecutivas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al Señor Rubén Fabián GEREZ – DNI.Nro. 21.767.314, Legajo N°363 – la suma de \$24.966,32 (Pesos veinticuatro mil

novecientos sesenta y seis c/32/100) pagadero en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$4.161,05 (Pesos cuatro mil ciento sesenta y uno c/05/100) cada una, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Notifíquese, dése a la Oficina de Personal a sus efectos.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

RUFINO, 11 de Agosto de 2016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.091/2016

VISTO:

La solicitud de ALCEC (Asociación de Lucha Contra el Cáncer) –filial Rufino, que dio origen al Expte. Nro. 921/2016 del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que es una institución que trabaja en beneficio de la comunidad y sin fines de lucro;

Que la misma requiere del esfuerzo mancomunado de la sociedad, y por lo tanto la Municipalidad en su representación debe colaborar de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese a ALCEC – Filial Rufino- una ayuda económica por la suma de \$500.- (Pesos Quinientos) mensuales, desde el mes de Julio de 2016 y hasta el mes de Diciembre del año 2016, por la atención al público en su local.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.08.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO,
17 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

RESOLUCIÓN Nro.092/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por LALCEC (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer) – filial Rufino -, requiriendo la eximición de la Tasa a los Espectáculos Públicos por la realización de un TE -DESFILE que se llevará a cabo el 10/09/2016 en el Salón del Club de los Abuelos; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación será destinada a total beneficio de la Institución;

Que la Municipalidad debe apoyar en lo posible la labor que desarrollan las Instituciones benéficas y de bien público;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase a la Institución solicitante de la Tasa a los espectáculos públicos por la realización de un TE -DESFILE que se llevará a cabo el 10/09/2016 en el Salón del Club de los Abuelos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO,

17 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.093/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Verónica Perez DNI. N° 26.590.266 que diera origen al Expte. N° 3597/2016 del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita adquirir una fracción de un lote ubicado en calle Bolivar y Lavallejas, con el fin de construir una vivienda, y por otro lado la posibilidad de quedar como personal permanente en esta municipalidad;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Social realizó la evaluación correspondiente previo estudio socio-económico;

Que la Jefatura de Gabinete, analizando el informe, entiende que del mismo no surge que nos encontremos con un caso social, que en consecuencia, no esta acreditada necesidad alguna de tipo social;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rechácese la solicitud formulada por la Sra. Verónica Perez DNI. N° 26.590.266 en base a los fundamentos expuestos en los considerandos. Notifíquese.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO,

22 de Agosto de 2016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°094/2016

VISTO:

El Expediente Nro.3238/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Centro de Empleados de Comercio de Rufino, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la exención de toda deuda existente de tasa municipal con relación a 12 inmuebles correspondientes a dicha Institución;

Que dentro de los mismos, existen inmuebles destinados a sede social, consultorio odontológico, salón de reuniones y terrenos para construcción de viviendas mercantiles para afiliados, según lo manifestado por el administrado;

Que la Ley N°23.551, es operativa a nivel nacional, pero respecto de las contribuciones de tasas y servicios provincial y municipal, no lo es;

Que la Ley N°8.173, Código Tributario Unificado, art. 75 establece que están exentos de la Tasa General de Inmuebles, los inmuebles de las asociaciones con personería gremial, expresamente reconocidas por los organismos estatales correspondientes, que sean destinados a sede social;

Que, demás esta aclarar, que las excepciones son de interpretación restrictiva y en lo que respecta a los entes territoriales, las tasas y derechos se define como la contraprestación de servicios efectivamente realizados;

Que en consecuencia el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: En virtud de lo expuesto, otorgar la excepción planteada solamente al inmueble donde se encuentra radicada la sede social del Centro Empleados de Comercio, sita en calle Bernabé Ferreyra N°285/ M. Roca 401 – Partida Inmobiliaria 362229/0000 , y a partir de la fecha de presentación de la petición;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exímase al Centro Empleados de Comercio del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos al correspondiente al Contribuyente N°185U, sita en calle Bernabé Ferreyra N°285/ M. Roca 401 – Partida Inmobiliaria 362229/0000 a partir del 01/11/2015. Notifíquese-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda y Contaduría Municipal a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 24 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro095/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 1555/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Alonso Natividad Lidia DNI 20.703.637; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita, la prescripción de la Tasa General de Inmueble para el contribuyente N° 599U;

Que la titularidad del mismo del contribuyente se encuentra acreditada mediante copia de escritura obrante a fs.2/7;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios a fs 11 informa que si bien existe juicio de apremio en trámite en diciembre de 2015, se debe hacer lugar a la prescripción por los periodos 2006, 2007, 2008 y 2009;

Que a fs. 12 y 17 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los periodos 2006, 2007, 2008 y 2009 inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Sra. . Alonso Natividad Lidia DNI 20.703.637, por el contribuyente N° 599U, respecto de los periodos 2006, 2007, 2008, y 2009 inclusive.-

ARTICULO 2º: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 24 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°096/2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Juana Toribia ROLDAN- DNI 3.764.980 que diera inicio al Expte. N°3712/2016 del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que la Sr. Roldan solicita la reducción de la Tasa General de Inmueble Urbanos correspondiente al contribuyente N° 13500U;

Que la propiedad es utilizada como vivienda única;

Que el extremo indicado ha sido debidamente acreditado;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Se le otorga a la Sra. Juana Toribia ROLDAN- DNI 3.764.980 una exención del 50% de la Tasa General de Inmueble Urbanos correspondiente al contribuyente N° 13500, a partir del 01/08/2016.-

ARTICULO 2º: La exención se otorgara ad referéndum de la aprobación del Concejo Deliberante de la ciudad de Rufino, quien deberá dictar la Ordenanza correspondiente.

ARTICULO 3º: Envíese copia al Concejo Deliberante y notifíquese al interesado.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 24 de Agosto de 2.016.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro097/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 3673/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Susana Antonia Rodriguez DNI N°5.457.640; y

CONSIDERANDO:



Que la peticionante solicita, la prescripción de la Tasa Rural para el contribuyente N° 153R desde junio de 2004 hasta noviembre 2010;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios a fs 08 informa que el contribuyente N° 153R no tiene iniciado ningún juicio de apremio;

Que a fs. 8 la Oficina de Cómputos informa que se encuentran abonados los últimos cinco (5) años correspondientes al contribuyente 153R;

Que a fs. 12 el Jefe de Gabinete determina que se dicte resolución declarando la prescripción solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Sra. Susana Antonia Rodriguez DNI N°5.457.640, por el contribuyente N° 153R, respecto de los períodos desde junio de 2004 hasta noviembre 2010 inclusive.-

ARTICULO 2°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 24 de Agosto de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro098/2016

VISTO:

El Expediente Nro. 3334/2016 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Norma Luz Tejedor DNI N°11.863.330; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la prescripción de la deuda por Derecho Registro e Inspección sobre el contribuyente N°1832D, respecto de los periodos, desde julio de 2003 hasta diciembre 2009 inclusive;

Que lo solicitado se encuentra acreditada mediante constancia de inscripción en AFIP, obrante a fs 4;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios a fs 08 informa que el contribuyente N° 1832D no tiene iniciado ningún juicio de apremio;

Que a fs. 9 el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar prescriptos los períodos julio 2003 a diciembre de 2009 inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Sra. Norma Luz Tejedor DNI N°11.863.330, por el contribuyente N°1832D, respecto de los períodos desde julio 2003 hasta diciembre de 2009 inclusive.-

ARTICULO 2°: Decretar la baja del contribuyente N° 1832D del Derecho de Registro e Inspección.-

ARTICULO 3°: Procédase a través del Área de Contaduría para su aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 24 de Agosto de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro099/2016

VISTO:

El Expte N°3075/2016 y el Decreto N°169/2016, de fecha 16 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto de referencia se autoriza el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a nombre de José Eusebio Vasquez, DNI N° 14.159.138;

Que el Sr. Vázquez acredita identidad con copia del DNI, donde figura Eusebio José Vázquez;

Que coincide el número de Documento de Identidad consignado en el Decreto referido con el presentado por el Sr. Vázquez;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: A los efectos del Decreto N°169/2016, Téngase por acreditado que JOSE EUSEBIO VASQUEZ, DNI N° 14.159.138 se corresponde al denominado EUSEBIO JOSE VAZQUEZ, DNI N° 14.159.138. Notifíquese.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 24 de Agosto de 2.016.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/08/2016 - Hasta el 31/08/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	11,550,092.96
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	11,438,219.31
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	5,135,664.12
11.1.1.0.00.000	Tributarios	3,791,665.34
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	3,639,529.22
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,484,663.44
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,202,843.65
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	181,622.01
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	100,197.78
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	678,114.67
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	573,499.07
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	61,250.20
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	43,365.40
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	203,908.23
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	2,859.00
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	85,905.92
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	13,816.14
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	1,974.80
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	70,114.98
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	87,109.93
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	109,810.06
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	22,561.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	5,548.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	30,101.46
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	4,200.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	4,500.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	33,730.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	6,380.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	1,977.60
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	812.00
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	863,904.00
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	6,950.00
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	22,343.73
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	27,930.00
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	27,398.50
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	84,439.57
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	13,589.80
11.1.1.1.18.000	Fondo de Reparación de Infraestructura	0.00
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	26,508.29
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	50,976.31
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	15,253.89
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	6,161.10
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	9,092.79
11.1.2.0.00.000	No tributarios	1,343,998.78
11.1.2.0.03.000	Intereses o Recargos por mora	305,126.71
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	98,200.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	6,790.00
11.1.2.0.07.000	Cooperativa Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	49,374.50
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	3,800.00
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	176,799.25
11.1.2.0.09.001	Multas	85,528.60
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	56,411.20
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	33,959.45
11.1.2.0.09.004	Inspección General	900.00
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	1,319.70
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	16,600.00
11.1.2.0.16.000	Fiestas Populares	7,750.00
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	24,005.00
11.1.2.0.18.000	Facultad	86,600.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	3,315.62



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/08/2016 - Hasta el 31/08/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	564,318.00
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	6,302,555.19
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	2,564,007.28
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	3,738,547.91
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	1,687,757.20
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	955,680.26
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	1,095,110.45
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	19,224.56
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	19,224.56
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	19,224.56
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	92,649.09
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	92,649.09
13.1.0.0.04.000	Otros	92,649.09
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	92,649.09
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 11,550,092.96



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/08/2016 - Hasta el 31/08/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	11,392,108.49
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	9,970,777.43
21.1.0.0.00.000	De operación	9,970,777.43
21.1.1.0.00.000	Personal	8,057,616.79
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	679,155.30
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	5,054,291.70
21.1.1.0.03.000	Contratado	632,102.65
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	459,755.52
21.1.1.0.09.000	Eventuales	1,232,311.62
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,112,355.77
21.1.2.0.01.000	Alimentos y Productos Agropecuarios	8,988.00
21.1.2.0.02.000	Cafetería	16,119.60
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	310,961.26
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	8,580.31
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	25,411.40
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	53,605.48
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	24,625.01
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	26,345.00
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	50,830.00
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	3,314.85
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	37,595.53
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	29,524.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	144,310.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	13,832.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	52,390.47
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	4,636.75
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	10,669.07
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	24,996.00
21.1.2.0.21.000	Alquileres	8,900.00
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	11,000.00
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	2,150.01
21.1.2.0.24.000	Fletes	20,119.30
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	8,091.51
21.1.2.0.26.000	Gastos Casas Estudiantes	1,532.21
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	6,007.68
21.1.2.0.28.000	Comisiones	1,050.00
21.1.2.0.32.000	Devoluciones	175.00
21.1.2.0.33.000	Eventos	25,291.93
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	181,303.40
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	179,557.71
21.1.3.0.03.000	Intereses por endeudamiento con Proveedores y otros	31,606.00
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	128,705.13
21.1.3.0.06.000	Previsión otras Amortizaciones	19,246.58
21.1.4.0.00.000	Transferencias	621,247.16
21.1.4.0.01.000	Becas para educación, cultura y deporte	1,000.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	284,479.71
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	33,091.50
21.1.4.0.02.002	Guardería	11,064.01
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	6,824.20
21.1.4.0.02.006	Facultad de Ciencias Económicas	233,500.00
21.1.4.0.03.000	Subsidios	1,500.00
21.1.4.0.04.000	IVA	1,495.97
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	124,291.84
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	44,291.84
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)	80,000.00
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	208,479.64
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	9,959.64
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	28,409.50
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	82,600.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	662.50



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/08/2016 - Hasta el 31/08/2016

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.005	Samco (Cooperativa Eléctrica)	23,233.31
21.1.4.0.07.006	Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica)	26,141.19
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	37,473.50
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	1,421,331.06
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	1,421,331.06
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	95,139.48
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	92,674.88
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	32,877.26
22.1.1.0.01.002	Cameras de Seguridad (Programa Vínculos)	59,797.62
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	2,464.60
22.1.1.0.02.001	Moblajes	2,464.60
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	1,326,191.58
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	36,461.92
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	54,946.91
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas, Parques y Paseos	38,640.61
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón y Obrador Municipal	40,351.51
22.1.2.0.06.000	Materiales	20,257.18
22.1.2.0.07.000	Bombas de Riego	38,340.00
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	92,685.14
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	37,951.72
22.1.2.0.13.000	Arbolado Vía Pública	5,168.00
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	1,227.09
22.1.2.0.20.000	Ingreso a la Ciudad	1,910.00
22.1.2.0.21.000	Empedrado	958,251.50
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 11,392,108.49